



Nº: 342

Ref: DPU/esn 123/2016

RESOLUCIÓN

VISTOS

- a) La Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016.
- b) La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) La Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.
- e) El Informe de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud
- f) El informe de fiscalización de la Intervención General de 11 de abril de 2016.

En uso de las atribuciones conferidas dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el gasto por un importe de 4.680 € que se imputará a la partida presupuestaria 2016 20.03. 4541. 480.00.

Segundo.- Convocar las becas para deportistas riojanos discapacitados de acuerdo con el Título X de la Orden 5/2007 (B.O.R. de 22 de febrero de 2007)

Tercero.- Estas subvenciones reguladas en el Título X de la Orden tiene por objeto la financiación de gastos corrientes para fomentar la progresión e integración en la sociedad de los deportistas discapacitados.

Cuarto.- La concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

Quinto.- Podrán acceder a las subvenciones reguladas por el presente título aquellos deportistas, que teniendo una discapacidad reconocida oficialmente, mantengan una dedicación especial al deporte y cumplan los siguientes requisitos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/17976	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0104909
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



- a) Permanecer empadronado en cualquier municipio o municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja con una antigüedad total de al menos 2 años en el momento de la solicitud.
- b) Disponer de documento oficial acreditativo del grado de discapacidad.
- c) Haber obtenido resultados destacados en las dos temporadas anteriores a la convocatoria de la beca en cuantas competiciones de carácter nacional hayan participado.

Serán beneficiarios aquellos que, reuniendo todos los requisitos expresados en este artículo obtengan al menos el 5% del total de los puntos posible, siempre y cuando hubiese crédito suficiente autorizado.

Sexto.- El órgano de valoración para la propuesta de concesión de estas ayudas estará compuesto por el Director General del Deporte y del I.R.J., el Jefe de Servicio de Coordinación y Asistencia al Deporte y por un funcionario de la Dirección General del Deporte y del I.R.J. designado por el Director General del Deporte y del I.R.J.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección General del Deporte y del I.R.J. a través de sus unidades administrativas.

Séptimo.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja.

Octavo.- El plazo de notificación de la resolución de concesión será de 6 meses desde la publicación de la presente convocatoria.

Noveno.- Los peticionarios deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Instancia ajustada al modelo oficial que se facilitará en la Dirección General del Deporte y del I.R.J. de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, C/Muro de la Mata nº 8, en el Servicio de Atención al Ciudadano, C/Capitán Cortés, 1 de Logroño, o que podrá obtenerse a través de la página web institucional www.larioja.org.
- b) Certificado o certificados de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja que comprendan una antigüedad total mínima de dos años anteriores al momento de la solicitud.
- c) Historial deportivo referido a los dos años o temporadas anteriores a la convocatoria. En el caso de deportistas lesionados en el año anterior a la convocatoria de la beca se deberá presentar un certificado o informe médico justificativo
- d) Programa deportivo previsto desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.
- e) Declaración responsable de que se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/17976	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0104909
Cargo			Fecha/hora
Firmante /Observaciones			
1	Consejero		
2			



subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Declaración responsable, en su caso, sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, conforme al modelo oficial que se facilitará en la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, C/Muro de la Mata nº 8, en el Servicio de Atención al Ciudadano, C/Capitán Cortés 1 de Logroño, o que podrá obtenerse a través de la página web institucional www.larioja.org, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación señalada en el párrafo anterior podrá ser presentada en el Registro de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, C/ Muro de la Mata nº 8 de Logroño, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Capitán Cortés, 1 de Logroño; o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Estarán exentos de acreditar el estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los beneficiarios que se encuentren en los supuestos contenidos en el artículo 14.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y demás normativa aplicable.

Décimo.- Contra la Resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en los términos y condiciones reguladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en su caso, directamente recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Undécimo.- Para la concesión de estas subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

- a) El historial deportivo y proyección del solicitante en los dos años o temporadas anteriores a la convocatoria de la beca en relación con la implantación social del deporte practicado (Hasta un máximo de 325 puntos).
- b) La pertenencia del deportista a un club o asociación deportiva riojana.(0,25 puntos por cada punto obtenido en el criterio anterior).

La cuantía de la subvención no podrá superar el importe máximo total de 2.000 Euros. Se otorgará la cuantía máxima al solicitante que obtenga la mayor puntuación y al resto proporcionalmente.

Duodécimo.- La justificación del gasto derivado de la actividad subvencionada deberá realizarse hasta el 15 de octubre de 2016 mediante la presentación de una memoria de las actividades realizadas.

Decimotercero.- Las entidades solicitantes de la subvención que desarrollen actividades y programas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/17976	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0104909
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



destinados a servicios que tengan como sujetos a los menores de edad, deberán presentar ante la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En el caso de beneficiarios por ayudas individuales, si la actividad objeto de la subvención concedida supusiera un contacto habitual con menores, deberán aportar certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales al que se refiere el artículo 13.5 mencionado.

Decimocuarto.- La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente por **Conrado Escobar Las Heras**, Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/17976	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0104909	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				